



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

**MEMORANDO**

A 101.4

Referencia No. 131/2016

Para : Lic. Nestor Serrano  
Coordinador de Logística  
Departamento de Mantenimiento y Logística

De : Arq. Aida Elena Borja de Santos  
Jefe de Departamento de Mantenimiento y Logística AH



Asunto : Consulta sobre contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2017

Fecha : 25 de noviembre de 2016

Reciba un cordial saludo, el motivo del escrito es para consultarle en relación al Contrato No. 0011/2015 referente a "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, PARA EL AÑO 2016" por un monto de USD \$ 721,140.00 el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, en razón de ello le consulto: cómo ha sido el servicio prestado por la sociedad Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A de C.V. (SEGUSAL), con la finalidad de evaluar la posibilidad de acuerdo a ley, para prorrogar dicho servicio para el año 2017.

Quedo a la espera de sus comentarios

Atentamente.



**INFORME DE SERVICIO DE SEGURIDAD, AÑO 2016.**

Para : Arq. Aida Elena Jefe Departamento de Mantenimiento y Logística Ad-honoren,  
Fecha : 28 de noviembre de 2016.

Como Administrador del Contrato N° 0011/2015 relacionado con el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", expreso que he realizado el seguimiento al servicio de vigilancia, contratado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia en el presente año, el cual han sido proporcionados por la sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL)", de manera satisfactoria.

El período de contratación finaliza en el mes de diciembre, cuyo objeto principal es el de contar con el servicio de seguridad privada en la Secretaría de Cultura, para proveer de seguridad a las instalaciones físicas de la Institución manteniendo la salvaguarda de los bienes, mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier ilícito.

En ese sentido se ha procedido a evaluar a la Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL)", la cual ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales establecidas durante la ejecución del Contrato y en vista que no existe una mejor opción, se solicitará a la empresa contratada, el prorrogar el Servicio de seguridad privada para el 2016, por el Período comprendido de Enero a Diciembre de 2017, manteniendo las mismas condiciones Contractuales Establecidas en el Contrato N° 0011/2015 relacionado con el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" y todos los demás documentos que respalden la adjudicación y contratación del mismo.

Para ello será necesario prorrogar el contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley LACAP, "Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios", en cual expresamente dice: "Las contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y

SECRETARÍA DE CULTURA  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA
CORRESPONDENCIA REGISTRO
Fecha: 28-11-2016
Hora: 10:30AM
Firma: <i>Stephany</i>

*AR*

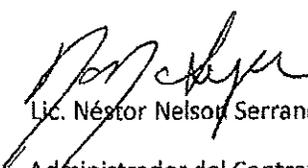




*motivada para proceder a dicha prórroga"; Asimismo, de conformidad a la Cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato antes relacionado "MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA", en la cual dice: "De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, así mismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, la Secretaría emitirá la Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga".*

Por lo que como Administrador del Contrato, manifiesto la necesidad de prorrogar dicho servicio, hasta por un monto total de: SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$721,140.00) IVA INCLUIDO, por el período comprendido de Enero a Diciembre de 2017, ya que considero que es procedente realizar dicha prórroga, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con los recursos adecuados.

Atentamente

  
Lic. Néstor Nelson Serrano

Administrador del Contrato.





SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

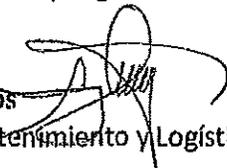
**MEMORANDO**

A 101.4

Referencia No. 134/2016

---

Para : Lic. Nestor Serrano  
Coordinador de Logística  
Departamento de Mantenimiento y Logística

De : Arq. Aida Eïena Borja de Santos   
Jefe de Departamento de Mantenimiento y Logística

Asunto : Informe de servicio de seguridad para el año 2017

Fecha : 28 de noviembre de 2016



---

Reciba un cordial saludo, el motivo del escrito es para manifestarle que en relación al Informe emitido por su persona en fecha 28 de noviembre del presente año, referente al Contrato No. 0011/2015 relacionado con "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", en el cual usted manifiesta teniendo como referencia el seguimiento que se ha tenido hasta la fecha del servicio suministrado por la sociedad Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A de C.V. (SEGUSAL) ha sido satisfactorio para el resguardo y protección de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la Institución, en razón de lo anterior, se autoriza para iniciar el proceso documental de acuerdo a la ley para efectuar la prórroga del Contrato No. 0013/2015 relacionado con "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" para el año 2017 que será por un monto de USD \$ 721,140.00, teniendo vigencia a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente.



San Salvador 29 de noviembre de 2016

Señores:

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL)

Reciba un cordial saludo, el motivo del escrito es para hacer referencia al Contrato N° 0011/2015 relacionado con el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", en razón de ello y en vista de que el período de contratación finaliza en el mes de diciembre y cuyo objeto principal de dicha contratación es el de proveer de seguridad a las instalaciones físicas de la Institución manteniendo la salvaguarda de los bienes, mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier ilícito.

Debido a la satisfacción con el desempeño del Contrato, la Secretaría de Cultura de la Presidencia ha considerado contar con el servicio de su empresa para el próximo año 2017, esto quiere decir que es necesario prorrogar el Contrato N° 0011/2015, por el período de doce meses, comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas del contrato en mención.

Para ello será necesario prorrogar el contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley LACAP, "Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios", en cual expresamente dice: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".; Asimismo, de conformidad a la Cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato antes relacionado "MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA", en la cual dice: "De común acuerdo

SECRETARÍA DE CULTURA  
DE LA PRESIDENCIA

Recibido  
Director  
11-2016  
2.00 am





*y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de su partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, así mismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, la Secretaría emitirá la Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga”.*

Por tanto, el costo del servicio será de hasta por un monto total de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$721,140.00) IVA INCLUIDO**, por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Por lo que quedo a la espera de su consentimiento para realizar la prórroga en mención.

Atentamente.



*Néstor Nelson Berrano*  
Lic. Néstor Nelson Berrano

Administrador del Contrato.



SEGUSAL, S.A. DE C.V.  
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS  
PASAJE 2, CASA N° 306  
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR  
TELÉFONO 2260-9983 Y 2261-0031

San Salvador, 30 de Noviembre de 2016.

Señores  
**SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**  
**(SECULTURA)**  
Presente.

**Atte. Lic. Néstor Nelson Serrano.**  
Administrador del Contrato.

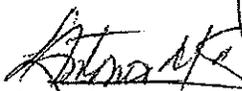
Reciban un cordial y afectuoso saludo, deseándoles el mejor de los éxitos en el desempeño de sus múltiples funciones.

Nos referimos a su nota de fecha 29 de Noviembre de 2016 relacionada al Contrato N° 0011/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE LA CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", en la cual nos manifiestan la satisfacción con el desempeño del Contrato actual y la necesidad de prorrogar los mencionados servicios para el próximo año 2017, por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017; por a ustedes manifestamos que nuestra Empresa se encuentra en toda la buena disposición de ACEPTAR la mencionada prórroga, para poder seguirles sirviendo con la eficacia y eficiencia que nos caracteriza y que ustedes se merecen. Prórroga que aceptamos bajo las mismas condiciones contractuales ya establecidas en el Contrato en mención.

Por lo que el costo del servicio será de hasta por un monto total de (\$721,140.00) SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Agradeciendo la atención a la presente, me es grato suscribirme de ustedes,

Cordialmente,

  
Lucio Antonio Sorto Fuentes  
Representante Legal  
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



*Rubi*  
*Proyecto*  
30-11-16



MEMORANDUM

Coordinación de Logística 0079/2016

Para : Maestra Silvia Elena Regalado  
Secretaría de Cultura

Cc : Lic. Nohemy Elizabeth Navas Aguilar  
Directora General de Administración Cultural

De : Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera  
Coordinador de Logística  
Administrador de Contrato

Asunto : Solicitud de Autorización de Prórroga de Contrato.

Fecha : 06 de Diciembre de 2016.



De la manera más atenta y de acuerdo a **Ciáusula DÉCIMA TERCERA** del contrato y al **Art. 83** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR** el Contrato N° 0011/2015 por un monto de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$721,140.00) IVA INCLUIDO**, que ampara el "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016**" y cuyo plazo finaliza el día 31 de diciembre de 2016; la prórroga sería desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2017 por un monto igual manteniendo las condiciones contractuales establecidas inicialmente.

El objeto principal es el de contar con el servicio de seguridad privada en la Secretaría de Cultura, para proveer de seguridad a las instalaciones físicas de la Institución manteniendo la salvaguarda de los bienes, mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier ilícito.



Gobierno de  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

No omito manifestar que la Sociedad Suministrante ha proporcionado un buen servicio y los resultados han sido satisfactorios, y que ella ha manifestado su consentimiento para prorrogar el servicio contratado por el período antes indicado, así también que está de acuerdo en mantener las mismas condiciones contractuales del Contrato, por lo cual considero conveniente que se prorrogue dicho servicio siendo esta la mejor opción para la institución.

Atentamente,

AUTORIZACIÓN



Maestra Silvia Elena Regalado  
Secretaria de Cultura

SECRETARÍA DE CULTURA  
DE LA PRESIDENCIA



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

**MEMORANDUM**

**Cordinación de Logística 0086/2016**

Para : Lic. Rogelio Alfonso Olla Hernández  
Jefe Depto. de Adquisiciones Contrataciones

De : Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera  
Coordinador de Logística  
Administrador del Contrato

Asunto : **Solicitud de Prórroga de Contrato.**

Fecha : 12 de Diciembre de 2016.



Por medio de la presente, en mi calidad de Administrador del Documento Contractual, y de acuerdo a **Cláusula DÉCIMA TERCERA** del contrato y al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicito a usted realice las gestiones a fin de prorrogar por doce meses, de enero a diciembre de 2017 el contrato N° 0011/2015 relacionado con el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016** por un monto de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$721,140.00) IVA INCLUIDO**, el cual actualmente se desarrolla en el período comprendido de enero a diciembre de 2016.

La solicitud de prórroga obedece a que es necesario contar con el servicio de seguridad privada en la Secretaría de Cultura, para proveer de seguridad a las instalaciones físicas de la Institución manteniendo la salvaguarda de los bienes, mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier ilícito.

No omito manifestar que la Sociedad Suministrante ha proporcionado un buen servicio y los resultados han sido satisfactorios, y que ella ha manifestado su consentimiento para prorrogar el servicio contratado por el período antes indicado, así también que está de acuerdo en mantener las mismas condiciones contractuales del Contrato, por lo cual considero conveniente que se prorrogue dicho servicio siendo esta la mejor opción para la institución.

Asimismo le informo que dicha prórroga cuenta con la autorización de la señora Secretaria de Cultura de la Presidencia; por el período de doce meses de enero a diciembre de 2017 por un monto igual y manteniendo las condiciones contractuales establecidas inicialmente.

Adjunto, carta de aceptación de la Sociedad **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, y Memorándum de autorización de la Titular de la Institución.

Atentamente,

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
JACI-SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA	
FECHA:	12/12/2016
HORA:	11:22 a.m.
MA:	<i>[Signature]</i>



**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO N° 0036/2016**  
**CONTRATO N° 0011/2015**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA**  
**"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**

En la Secretaría de Cultura de la Presidencia, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia, suscribió el CONTRATO N° 0011/2015, con la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V.; por el precio de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00) IVA INCLUIDO, para que preste el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", para el plazo de doce meses contados a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis
- II. Que mediante nota de fecha 29 de noviembre del año 2016, el Lic Nestor Nelson Serrano Herrera, Coordinador de Logística y en su calidad de Administrador de Contrato, solicita a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. expresen su consentimiento de prorrogar el CONTRATO N° 0011/2015 LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", para 12 meses comprendidos en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, bajo las mismas condiciones contractuales y monto establecido.
- III. Que mediante nota de fecha 30 de noviembre del año 2016, la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, Lucio Antonio Sorto Fuentes, expresa su disposición de aceptar prorrogar el Contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, para 12 meses comprendidos en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo las mismas condiciones contractuales y monto establecido.
- IV. Que según Memorándum Coordinación de Logística 0086/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera, Coordinador de Logística y Administrador de Contrato, solicita al DACI se prorrogue el Contrato N° 0011/2015, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", por un monto de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00) IVA INCLUIDO, por el plazo de 12 meses, comprendidos del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, bajo las mismas condiciones contractuales, las cuales son favorables para la Institución; Asimismo, el Administrador del Contrato informa que la Sociedad Suministrante ha proporcionado un buen servicio y los resultados han sido satisfactorios. Por lo que en su calidad de Administrador del Contrato, considera conveniente que se prorrogue dicho servicio, ya que es la mejor opción para la institución y se cuenta con la autorización de La Titular de la Secretaría de Cultura de la Presidencia para prorrogar el contrato.
- V. Qué en el Contrato N° 0011/2015, se establece en la cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN-Y/O PRÓRROGA. "De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de

caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, La Secretaría emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.”

- VI. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ya que las condiciones del “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”, permanecen favorables para la institución para el año 2017 y es la mejor opción.
- VII. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

**POR TANTO,**

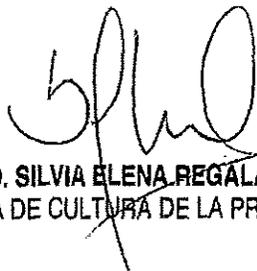
La Secretaría de Cultura de la Presidencia, con base en los considerandos anteriores y artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento.

**RESUELVE:**

- 1) **PRORRÓGUESE** el CONTRATO N° 0011/2015; suscrito con la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., proveniente de la Licitación Pública N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”, para que continúe prestando los Servicios de Seguridad Privada, para el período de **12 MESES**, comprendidos del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, con un monto total de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00) IVA INCLUIDO** impuestos incluidos.
- 2) Ampliar las Garantías correspondientes.
- 3) Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.
- 4) Suscribir el instrumento de prórroga correspondiente

La presente resolución consta de un original de una hoja útil.

**NOTIFÍQUESE,**



**M. ED. SILVIA ELENA REGALADO**  
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA